



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

SAN JERÓNIMO
ZACUALPAN

1^{ER}
SEMESTRE

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	40
7. Estado de la Deuda Pública.....	42
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	43
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	46
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	48
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 30 de junio de 2024

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que

en el año de elecciones, para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	10 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0965/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE)
OFS/1030/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	28,046,928.71	15,910,460.64	12,804,773.32	10,182,233.00	79.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,587,922.00	3,352,835.00	2,180,426.20	2,180,426.20	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	3,852,896.00	1,926,457.31	1,820,642.58	1,532,956.47	84.2
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,000.50	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	37,487,746.71	21,389,753.45	16,805,842.10	13,895,615.67	82.7
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023	0.00	0.00	364,968.82	0.00	0.0
TOTAL	37,487,746.71	21,389,753.45	17,170,810.92	13,895,615.67	80.9

El recurso del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres que recibió el municipio por \$200,000.00, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024 no fue devengado, dicho recurso se encuentra disponible en la cuenta bancaria, según registros que el municipio realizó al cierre del periodo.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en, las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, del 01 de enero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	4,567,834.53	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	88,205.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	950,000.00	
Inventarios	130,458.30	
Suma Circulante	5,736,498.75	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,312,923.91	
Bienes muebles	6,965,946.97	
Activos intangibles	25,235.76	
Suma No Circulante	25,304,106.64	
Total Activo		31,040,605.39
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	189,669.47	
Total Pasivo Circulante	189,669.47	
Hacienda Pública/Patrimonio		

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,953,341.73	
Aportaciones	1,953,341.73	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	28,897,594.19	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	6,424,366.73	
Resultados de ejercicios anteriores	22,473,227.46	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	30,850,935.92	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		31,040,605.39

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	210,011.40	-	105,005.70	154,312.00	49,306.30	147.0
4	Derechos	1,231,590.23	-	616,126.32	852,649.69	236,523.37	138.4
5	Productos	337.08	-	168.54	150.62	-17.92	89.4
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	36,045,808.00	-	19,352,537.00	20,382,641.14	1,030,104.14	105.3
Suman los Ingresos		37,487,746.71	-	20,073,837.56	21,389,753.45	1,315,915.89	106.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	14,214,633.45	0.00	6,083,902.80	6,008,996.65	74,906.15	98.8
2000	Materiales y Suministros	2,280,400.00	0.00	1,140,199.98	1,158,456.58	-18,256.60	101.6
3000	Servicios Generales	8,532,538.71	0.00	5,104,738.71	2,961,422.34	2,143,316.37	58.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,699,834.91	0.00	1,999,917.40	2,956,978.62	-957,061.22	147.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,300,000.00	0.00	975,000.00	24,998.00	950,002.00	2.6
6000	Inversión Pública	8,460,339.14	0.00	4,663,961.58	4,059,958.73	604,002.85	87.0
Suman los egresos		37,487,746.21	0.00	19,967,720.47	17,170,810.92	2,796,909.55	86.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) 4,218,942.53

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de San Jerónimo Zacualpan, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 30 de junio de 2024**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	76,343.00	76,343.00	0.00
Préstamos Personales	2,500.00	2,500.00	0.00
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	950,000.00	950,000.00	0.00
TOTAL	1,028,843.00	1,028,843.00	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de San Jerónimo Zacualpan, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Transferencias Otorgadas Por Pagar	76,343.00	76,343.00	0.00
ISR	111,487.13	111,487.13	0.00
5.51 Millar	1,519.24	1,519.24	0.00
Ret 10% ISR Honorarios	320.00	320.00	0.00
TOTAL	189,669.37	189,669.37	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$15,910,460.64**, devengaron **\$12,804,773.32**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$66,620.67**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de responsabilidad de funcionarios por un importe de **\$76,343.00** a las fuentes de financiamiento de Ingresos Propios y FORTAMUN.
- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 1A)

- Al 30 de junio de 2024, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales por un importe de **\$2,500.00** a la Tesorera Municipal.
- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 2A)

- Se otorgaron anticipos a proveedores de inmuebles y muebles, por un importe **\$950,000.00** por concepto de adquisición de terreno para la construcción del centro comunitario que fueron otorgados en el mes de mayo y que al 30 de junio del ejercicio no fueron amortizados o reintegrados.
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan la adquisición de uniformes escolares para las instituciones educativas del municipio, omitieron integrar acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, contratos, oficios de agradecimiento de los directores jardín de niños y primaria, listado e identificación oficial del padre y/o tutor de los alumnos beneficiados, así mismo el comprobante

que integro el municipio no desglosan el número de piezas que integra el uniforme, descripción, valor unitario e importe. Monto observado **\$199,810.00**

- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de **\$199,810.00**

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan pagos de electrodomésticos, contratación de imitadores y mariachi para el evento del Día de la Madre y adquisición de materiales de limpieza para la alberca del centro ecoturístico, por **\$259,833.01** omitiendo integrar constancia de situación fiscal de los proveedores no favorecidos, propaganda y publicidad de los eventos, tarjetas de control de entradas y salidas de material de limpieza al almacén y no justifico darle prioridad en contratar los bienes y servicios a proveedores del Estado.
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° SA - 1)

- Realizan pagos de indemnización y liquidación al personal, por **\$70,161.60**, sin integrar aviso ante el tribunal de conciliación y arbitraje o autoridad competente, la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o autoridad competente donde se ordena al Ente efectuar el pago y recibo firmado por el beneficiario de conformidad por su pago.

(A.F. 1° SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la información contable y presupuestal se identificó que contiene notas las cuales no describe como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, de acuerdo con la información que presento el Municipio de San Jerónimo Zacualpan al mes de junio del ejercicio fiscal 2024, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1° PRAS - 4)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos de sueldos a personal de confianza del municipio de San Jerónimo Zacualpan que labora en otro ente, siendo improcedente al tener incompatibilidad de horario en el desempeño de sus labores en el Municipio. Monto Observado **\$46,608.00.**

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pagos por compra de juguetes para la festividad de Día de Reyes y servicio de arrastre del vehículo marca Toyota Hiace, hasta el municipio de San Martín Texmelucan el pago resulta improcedente toda vez que fue originado por el delito de robo de vehículo con mercancía de los juguetes para la festividad de Día de Reyes, que fue el día 04 de enero del 2024, sin embargo, el municipio no es el responsable de ir por los juguetes al establecimiento del proveedor, anexan cotización de fecha 04 de enero 2024, sin embargo la transferencia al proveedor se realizó el 03 de enero 2024, es decir primero se realizó el pago al proveedor y luego se realizó el procedimiento de adjudicación, por lo que se presume la simulación de las adquisiciones. Monto observado: **\$107,804.60**
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$107,804.60**

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por renta de dos autobuses para el traslado de la banda de música para acompañar en el desfile de carnaval, el servicio de traslado de Caleras Puebla a San Jerónimo Zacualpan en

viaje redondo del 16 de febrero, el pago resulta improcedente, toda vez, que el contrato de prestación de servicios de la banda de música, el municipio únicamente se compromete a realizar el pago por la prestación de servicios, no se hace mención que el municipio sea el responsable de los gastos de operación de la Banda, además no integran evidencia fotográfica en la que se visualice que se realizó el traslado de la banda de música de Caleras Puebla a San Jerónimo Zacualpan. Monto observado: **\$13,920.00**

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pagos por incremento de sueldos al personal de elección popular y personal administrativo en relación con las percepciones de los ejercicios 2023 y 2024; el incremento fue superior al porcentaje inflacionario, además las actividades y funciones que realizan los servidores públicos son las mismas y no se justifica dicho incremento. Monto Observado **\$518,202.24**
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de **\$518,202.24**

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pagos en exceso en la adquisición de artículos de papelería para diversas áreas del municipio los cuales fueron adquiridos a precios superiores a los de mercado. Monto Observado **\$9,129.66.**
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de **\$ 9,129.66.**

(A.F. 1° PDP - 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de junio de 2024 la cuenta de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Registraron un saldo de **\$580.00** obligaciones que no fueron pagadas al mes de junio.
- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 3A)

- Al 30 de junio de 2024 existen retenciones pendientes de enterar y pagar por **\$80,160.42**, obligaciones que no fueron pagadas al mes de junio.
- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 4A)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y de plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2024 se constató que el municipio cuenta con las adquisiciones a las distintas áreas del ayuntamiento
- El municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, integro el inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio 2024, este corresponde al reporte de bienes que emite el Sistema

de Contabilidad SCG IV, no obstante, omitió presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera

(A.F. 1º PRAS - 3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presenta evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de la obra con número de contrato GIM/2451/001 por un importe de \$877,667.11.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoria se identifican como proyectos debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato con número GIM/2451/001 y GIM/24/51/02 por un monto de \$877,667.11 y \$163,007.72 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar Propuestas técnicas y económicas de la totalidad de los participantes.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

- Se constató que, al 30 de junio de 2024, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.
- Mediante oficio PMZ/300/08/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 1º PRAS – 5).

(A.O. 1º PRAS - 5)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número GIM/2451/001 y GIM/24/51/02, por un monto de \$1,040,674.83; están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado y cumplen con las condiciones pactadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número GIM/2451/001 y GIM/24/51/02, por un monto de \$1,040,674.83 se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados por lo que no fueron necesarias las modificaciones o convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número GIM/24/51/02, por un monto de \$163,007.72, omite presentar Tarjetas de precios Unitarios.
- Mediante oficio PMZ/300/08/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 1° PRAS – 4).

(A.O. 1° PRAS - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en la obra con número GIM/2451/001 por un importe de \$22,077.37, identificados en conceptos como: Suministro y colocación de base hidráulica de la región, compactada al 90% Proctor de su p.v.s. en capas de 20 cm.
- Mediante oficio PMZ/300/08/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$22,077.37 (A.O. 1° PDP – 1)

(A.O. 1° PDP - 1)

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra con número GIM/2451/001, por un importe de \$22,034.11, identificados en conceptos como: Suministro y colocación de letras doradas de 20 cm de altura, sujetadas en muro, con leyenda "centro comunitario de salud Zacualpan", Rotulado de muro con texto de nombres de personal médico, hecho con pintura de esmalte.

- Mediante oficio PMZ/300/08/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$15,941.44 (A.O. 1º PDP – 2)

(A.O. 1º PDP - 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras por contrato, con número GIM/2451/001 y GIM/24/51/02, por un monto de \$1,040,674.83 el municipio presenta aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, así como actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,352,835.00**, devengaron **\$2,180,426.20**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$40,581.36**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio **San Jerónimo Zacualpan** apertura una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del 2024, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se constató que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se pagaron al 30 de junio del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio con los recursos del fondo no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2024.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó operaciones que le obligaran a firmar contratos con proveedores y prestadores de servicio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles, durante el periodo de enero-junio del ejercicio fiscal 2024.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de las obras incluidas en la muestra de auditoria.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras incluidas en la muestra e auditoria.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra incluida en la muestra de auditoria se identifica como proyecto debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número, FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20 el Gobierno Municipal omite presentar Publicación en COMPRANET, documento que aplica al tratarse de una adjudicación por Licitación Pública

(A.O. 1° PRAS - 1)

- La obra por contrato con número, FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20 el Gobierno Municipal omite presentar Propuestas técnicas y económicas de la totalidad de los participantes.

(A.O. 1° PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato con número, FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20; está amparada bajo un contrato y cumple con las condiciones pactadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20 el municipio no cumple el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato, cuantificando un atraso de 1 mes dos días equivalentes a un importe de \$110,104.55 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos

(A.O. 1° PRAS - 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron precios superiores al de mercado, que no es acorde con el análisis, cálculo e integración del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos en la obra con número FAISM/24/51/01 por un monto de \$103,078.09 identificado en el concepto de; Construcción de registros de 80 x 80 x 80 cm con muros de tabique recocido, acabado repellido fino y firme de concreto hidráulico de 10 cm de espesor.
- Mediante oficio PMZ/300/08//2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$76,234.82 (A.O. 1° PDP – 4).

(A.O. 1° PDP - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FAISM/24/51/01, por un importe de \$51,370.16, identificados en conceptos como Construcción de descargas sanitarias hechas con tubería pad de 6" de diámetro, Construcción de tomas de agua potable hechas con 6 mts de poliducto negro de 1/2" de diámetro, Construcción de registros de 80 x 80 x 80 cm con muros de tabique recocido.
- Mediante oficio PMZ/300/08//2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$8,150.46 (A.O. 1° PDP – 1)
- Mediante oficio PMZ/300/08//2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y recibido el 20 de agosto de 2024 se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$29,481.61 (A.O. 1° PDP – 2)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato con número FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20 el municipio presenta aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, así como actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$ 1,926,457.31**, devengaron **\$ 1,820,642.58**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio San Jerónimo Zacualpan recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** aperturo una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de Junio del 2024, el Municipio San Jerónimo Zacualpan no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan las adquisiciones de uniformes para el personal de seguridad pública por **\$70,644.00**, omitiendo integrar lista de los beneficiados por los uniformes, identificación oficial del beneficiario, evidencia fotográfica y legible, de las cotizaciones que integraron carecen de validez, toda vez, que no están firmados por los responsables.
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo enero a junio del ejercicio 2024 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios fue cancelada con la leyenda "operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos improcedentes de sueldos a personal de Seguridad Pública por **\$289,235.00** que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar que cumplieron con las evaluaciones de control y confianza.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Realizan pago de compensaciones a personal de seguridad pública durante por **\$ 86,271.00**, el Tabulador de Sueldos Autorizado para el ejercicio 2024 contemplan compensaciones para el personal de seguridad pública los importes autorizados son diferentes a los montos pagados, además que omiten integrar documentación que evidencie la jornada laboral que se está pagando (registros de asistencia e informe de los trabajos realizados), reportes de actividades extraordinarias realizadas para obtener dicha compensación, así como evaluaciones que acrediten el desempeño del trabajador.
- Mediante oficio PMZ/304/08/2024 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina precedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de junio de 2024 la cuenta de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Registraron un saldo de **\$75,763.00** obligaciones que al mes de junio no fueron pagadas.

- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 1A)

- Al 30 de junio de 2024 existen retenciones pendientes de enterar y pagar por **\$33,165.95**, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del mes de junio.
- Mediante oficio PMZ/305/08/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 2A)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles durante el periodo de Enero-Junio del ejercicio 2024.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	199,810.00	199,810.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	168,332.60	107,804.60	60,528.00
Pago de gastos en exceso	527,331.90	527,331.90	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	103,078.09	76,234.82	26,843.27
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	73,447.53	59,709.44	13,738.09
Conceptos de obra pagados no ejecutados	22,034.11	15,941.44	6,092.67
Total	1,094,034.23	986,832.20	107,202.03

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 30 de junio**, por la cantidad **\$107,202.03**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsada las irregularidades.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	2	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	2	2	0

Falta de aplicación de penas convencionales (1 casos)

- La obra por contrato con número FAISM/24/51/01 por un monto de \$2,180,426.20 el municipio no cumplió el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato, cuantificando un atraso de 1 mes dos días equivalentes a un importe de \$110,104.55 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, durante el periodo enero-junio del ejercicio 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,230,949.07	163,046.80	0.00	4,393,995.87
Edificios no Habitacionales	11,738,501.84	0.00	0.00	11,738,501.84
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	353,058.07	0.00	0.00	353,058.07
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	890,982.84	0.00	0.00	890,982.84
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	155,811.06	0.00	0.00	155,811.06
Equipos y Aparatos Audiovisuales	51,994.94	0.00	0.00	51,994.94
Cámaras Fotográficas y de Video	41,747.66	0.00	0.00	41,747.66
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	131,287.30	37,410.00	0.00	168,697.30
Equipo Médico y de Laboratorio	12,823.08	0.00	0.00	12,823.08
Instrumental Médico y de Laboratorio	19,207.48	0.00	0.00	19,207.48
Vehículos y Equipo Terrestre	3,737,578.96	0.00	0.00	3,737,578.96
Carrocerías y Remolques	448,701.13	0.00	0.00	448,701.13
Equipo de Defensa y Seguridad	124,700.00	0.00	0.00	124,700.00
Maquinaria y Equipo Industrial	12,719.00	0.00	0.00	12,719.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,404.49	0.00	0.00	168,404.49
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	294,135.69	0.00	0.00	294,135.69
Herramientas y Máquinas-herramienta	205,288.44	0.00	0.00	205,288.44
Otros Equipos	215,698.63	24,998.00	0.00	240,696.63
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	14,320.20	0.00	0.00	14,320.20
Peces y Acuicultura	25,080.00	0.00	0.00	25,080.00
Intangibles				
Software	17,718.96	0.00	0.00	17,718.96
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,516.80	0.00	0.00	7,516.80
Total	22,898,225.64	225,454.80	0.00	23,123,680.44

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2024, el Patrimonio incremento **\$ 225,454.80** por la adquisición de otros equipos por **\$ 24,998.00**, asimismo el reconocimiento de terrenos (predios denominados Jagüey, Tizcuilco, La Loma, Tizepa, La Capilla, Calzada del Tepeyac, Ameyalco (reforestación), Ameyalco e Iglesia vieja adquiridos en ejercicios anteriores) por **\$163,046.80**, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo (estructura de un árbol navideño adquirido en ejercicios anteriores) por **\$ 37,410.00**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$23,123,680.44**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$25,304,106.64** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$2,180,426.20**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$2,180,426.20**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y Intangibles	23,123,680.44	0.00	23,123,680.44
TOTAL	23,123,680.44	0.00	23,123,680.44
Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y Intangibles	323	0	323
TOTAL	323	0	323

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	80.28%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	4.71%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	95.29%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	246.12
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.94%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	35.00%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	23.64%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	992.17
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	66.7
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	33.3
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.83%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** ejerció el **80.28%** del total de los ingresos recibos durante el periodo enero-junio. El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** tuvo una autonomía financiera del **4.71%**, ya que el **95.29%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$246.12** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **9.94%**.

En el transcurso del periodo el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** erogó el **35.5%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **23.64%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** invirtió **\$992.17** pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el **100%** de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**,

además de las **3** obras realizadas incluidas en la muestra, el **66.7%** se encontraron terminadas y el **33.3%** se encuentran en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** cumplió con el **100.0%**, al entregar en tiempo dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** solventó únicamente **22 de las 48** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 100% de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 66.7% se encontraron terminadas y el 33.3% se encuentran en proceso.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública y las funciones de los regidores**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,092 habitantes entre 1,000 igual a 4.1; y 14 policías en activo entre 4.1.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,046 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,092 habitantes, entre las 2 unidades.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	0.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 0 policías que causaron baja en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, entre el resultado de la suma de los 14 policías en activo durante el primer semestre y los 14 que terminaron en funciones al final del periodo entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	33.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 2 delitos registrados en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, respecto de los 3 delitos consignados en el mismo periodo pero de 2023.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	7.1% de los policías con el Certificado Único Policial de los 14 que estuvieron en activo durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	50.0% de los 14 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditó las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

De acuerdo a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), lo recomendable es que las autoridades en la materia deben contar con 1.8 policías por cada mil habitantes, para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, contó con 14 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.4 elementos

policiacos, ajustándose a lo señalado por el secretariado; asimismo, se verificó que, el ayuntamiento contó con 2 patrullas con un nivel de cobertura a la población de 2,046 por patrulla, existiendo una variación de 33.3% en comparación al mismo periodo pero de 2023. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel bajo de 0.0%, debido a que no realizo bajas de policía en este periodo, manteniendo a los 14 oficiales en activo al final del semestre; asimismo, el ayuntamiento acreditó la evaluación de control de confianza con el resultado de aprobado de 11 elementos que estuvieron en activo durante el periodo, no obstante, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, informó que el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, contó con 3 elementos propuestos para su evaluación. En lo que se refiere a la certificación, el ayuntamiento acreditó el Certificado Único Policial de los 14 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre de revisión, sin embargo, no acreditó el contrato de comodato que haya formalizado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las armas, aunado, no presentó las licencias para portar las armas de fuego; no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, el ayuntamiento presento la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de la realización de dos sesiones de consejo y de las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/301/08/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, acreditó resultados de la evaluación de control de confianza, asimismo, presentan los certificados de la CUP de los elementos de seguridad pública en activo y copia certificada de las actas de sesión de cabildo de las fechas 13 de febrero, 19 de marzo, 16 de abril y 14 de agosto 2024, mediante las cuales se conformó el consejo municipal de seguridad pública y presentación de las propuestas de mejora para la seguridad pública.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los regidores a las 5 sesiones ordinarias de cabildo, que representaron el 41.7% de las 12 que debieron realizar en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.3% de la participación de los regidores en las comisiones que debieron integrar para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las comisiones que operaron en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	0.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 6 informes correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2024.

Para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 5 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 41.7% de las 12 que establece la normativa para este periodo, asimismo, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 9 comisiones, sin embargo, no presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, aunado a lo anterior, no acreditaron la integración de las Comisiones de Asuntos Migratorios, Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 y Turismo, para el desarrollo municipal, no obstante, los regidores no cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de sus informes mensuales, se comprobó que no acreditaron el programa operativo anual, ni demostraron la elaboración y entrega de la propuesta e iniciativas del diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley, situación que ha sido recurrente en la operación de los ayuntamientos.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/301/08/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de acta de cabildo de fecha 08 de febrero de 2024, mediante la cual acordaron que solo sesionarían una vez por mes, argumentaron que no fueron asignadas a ningún regidor, debido a que solo se integraron las básicas para el desarrollo de la administración municipal, mencionaron que no se realizaron propuestas en virtud de que el desarrollo de la administración municipal, se llevó correctamente, asimismo, informaron que los regidores no presentaron los informes del periodo enero a marzo, pero fueron emitidos hasta el periodo abril - junio.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 23, 27, 31, 42, 46 fracción I, incisos f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC
- Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 34 fracción III, 54 fracción VIII, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V; 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 35, 40, último párrafo y 41 fracciones V, VI, XI, XIX y XXI, 45, 46 y 47, 48, 57 fracción VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 94, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 13, 21 fracción XIII, 22, 85, 94, 95, 118 apartado I inciso i) y apartado II inciso e), 128, 129, 201 fracción. I y 209 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1, 56 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículos 59, fracciones VII y IX, 271 fracción V, 288, 291, 294 fracción IV, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	3	6	15	0	25	1	1	3	4	0	9
Obra Pública	0	0	7	8	0	15	0	0	4	6	0	10
Desempeño	8	0	0	0	0	8	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	9	3	13	23	0	48	8	1	7	10	0	26

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, se informa que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto del primer y segundo trimestre de la Cuenta Pública 2024 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 30 de junio** del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.64** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **11.11** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.15** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **56.52** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**